



dad al mencionado Comisionado, autorizándose por este el oportuno recibo a continuation de otra orden, la que quede original en Arcas unida á testimonio que por el presente es. se fige de este Decreto; y en cuanto al veinte por ciento que comprehen de igual pedido, hagase tambien su respectiva entrega, segun de bits y actual posibilidad.

firman sus señas

46.

torpecido en otros el u  
to de la Autoridad ga  
bernativa y administra  
tiva espera S. M. q  
cuanto antes haciendo  
se todos cargos de la  
necesidad de restable  
cerla para la comun  
utilidad y provecho to  
dos contribuyan conge  
nevoso despendimiento  
a que se restablezca  
cual debe y restituyan  
las cosas á su ante  
rior curso y estado.  
Cuanto mas luego  
se alcance esto y la con

cailler  
Administrativa  
esta  
La presente fu:  
entendido en  
de artiver  
tambre de mi  
salon capitular en  
y se le ha un tanto  
ciento  
no remitido por el  
por su parte en  
bando interinamte  
for D. Juan Alba  
del como por D.  
ende el Real Decreto  
se ha recibido derogar  
remitir á obis